

tieron como ley del Estado que todo lo que hacía, no sólo era permitido, sino justo, aunque se tratase de la violación más grosera de las leyes de la moral. ⁽¹⁾ Temblando ante su presencia, se arrastraban por tierra, y no vacilaban en concederle honores divinos, con tal que pudiesen esperar ganar con esta lisonja el favor de aquella mortal divinidad. ⁽²⁾ Pero si el rey consideraba como seria y verdadera semejante exageración, era bien digno de lástima.

Porque, en verdad, era un dios digno de lástima el que mandaba millones de hombres, pero sin poder conducirlos al combate más que á latigazos, cuando hizo la guerra á una pequeña confederación griega. ⁽³⁾ Era en verdad un pobre dios aquél ante el cual se arrastraban por el polvo, mientras tenía oro que distribuir, pero al que abandonaban á su suerte ó asesinaban, tan pronto como la estrella de un conquistador se divisaba en el horizonte.

¿Y cómo hubieran podido obrar de otro modo? ¿Cómo hubieran tenido respeto, ó se hubieran sacrificado, por una autoridad que, por los honores divinos que exigía, suprimía la verdadera base de su grandeza? La autoridad humana no se engrandece cuando se eleva á una altura sobrehumana con la mentira y la violencia, sino que disminuye el respeto á las cosas divinas, y, con él, el muro protector de la autoridad terrestre, cuando los hombres usurpan una apariencia de divinidad y se rebajan ante el hombre en el mismo grado en que pretenden elevarse por encima de él. ¿Podría inventarse un medio mejor para destruir de un solo golpe el respeto debido á Dios y á la autoridad de un príncipe, ⁽⁴⁾ que llamando señor y dios ⁽⁵⁾ á un tirano como Domiciano, que, por miedo de la muerte estaba siempre pálido como un cadáver; ⁽⁶⁾ ó bien honrando con sacrificios durante su vida ⁽⁷⁾ á un monstruo como Cómodo, que no encontraba nunca á un hombre sin deshon-

(1) Herodot., 1, 31, 4.

(2) Isócrates, *Panegyricus*, 151.

(3) Xenophon, *Anabasis*, 3, 4, 25.

(4) Arnobius, *Adv. gentes*, 1, 64.—(5) Sueton., *Domit.*, 14.

(6) *Ibid.*, 13.—(7) Lampridius, *Commodus*, 10.

rarlo y sin deshonorarse á sí mismo, ⁽¹⁾ proclamándole solemnemente verdugo de la humanidad y de la inocencia, y enemigo de los dioses después de su muerte, ⁽²⁾ y colocándolo en seguida, con no menos solemnidad, en el número de los dioses con su apoteosis? ⁽³⁾

Cualquiera creería que estas experiencias, repetidas con tanta frecuencia y por modo tan evidente, harían perder á todo príncipe las ganas de aceptar en adelante tales homenajes; y que cada una de estas lisonjas deberían ser consideradas por ellos como un atentado contra su persona. Pues bien, no; cada uno de sus sucesores se convertía en objeto del mismo juego criminal y peligroso, no reconociendo como servidores sumisos más que á aquellos que le tributaban un culto que ellos rehusaban al mismo Dios, y persiguiendo á los que no querían ofrecerle mentidos homenajes, sino servirle honradamente. Razón tuvo el poeta en decir que «nada hay que no pueda hacerse creer á alguien, cuando se le ha persuadido de que es un poder divino». ⁽⁴⁾ Entonces, aquellos servidores de ojo atento hacían juramentos verdaderos ó falsos, según que estuviesen ó no interesados en ello; juraban por la divinidad del emperador reinante, en tanto que aguzaban el puñal para asesinarlo; y en seguida acusaban á los cristianos del crimen de alta traición, porque rehusaban tributar honores divinos á un hombre. ⁽⁵⁾ Los mismos emperadores quitaban la vida á los que, por fidelidad á ellos, sacrificaban la suya, y dejaban vivir á los que debían ser sus asesinos.

Así debía suceder. Pues la adulación y la traición, la sospecha de la verdad y la inseguridad, la exageración de las pretensiones del poder y la derrota, son aliados inseparables. El que quiere dominar sobre idólatras, no puede mandar á hombres; quien cuenta con la mentira, no puede apoyarse en la verdad.

(1) Lampridius, *Ibid.*, 9.

(2) *Ibid.*, 18.

(3) *Ibid.*, 17.

(4) Juvenal, 4, 70 y sig.

(5) Tertull., *Ad scapulam*, 2. Cf. *Apolog.*, 30 y sig.

Por esto nosotros los cristianos nunca consideramos trágicamente las acusaciones que se formulan contra nuestra fidelidad de súbditos. Si un poder prefiere la hipocresía á la verdad sincera, y sólo reconoce como leales á los cortesanos, que no cuente con nosotros. Esto no nos avergüenza en manera alguna.

En realidad, sólo hay para el poder terrestre un honor y una seguridad, seguridad que no consiste en las armas, ni en los ejércitos, ni en los jefes de éstos, ni en la prudencia política,⁽¹⁾ sino en el orden inmutable de Dios. En este orden, Dios es el único y supremo dueño.⁽²⁾ Todos los detentadores de la autoridad son feudatarios, funcionarios de Dios,⁽³⁾ y toda autoridad es sierva de Dios.⁽⁴⁾ Allí donde esta doctrina se ha arraigado en los corazones, no tienen necesidad los príncipes de rodearse de centinelas, ni tiemblan ante las bombas, sino que pueden dejar tranquilamente la puerta abierta, y descansar en paz, porque nada turbará su sueño, ni se le arrebatará la menor parcela de lo suyo, porque el súbdito no ve en su príncipe un falso dios con el poder de hacer y de ordenar lo que le plazca, y de dictar leyes, por encima de las cuales se cierne, como todas las divinidades del Olimpo, sino que ven en él un servidor, un representante, un ministro de Dios, del único Dios Todopoderoso y Justo, cuya mano nadie evita, á cuyos ojos nadie se oculta, y cuya voluntad no puede cambiar poder alguno.

En este caso, igual ley liga, lo mismo al emperador, en nombre de Dios, que al aldeano⁽⁵⁾; el humilde sabe que no soporta una carga que se ahorra al príncipe, y por esto le

(1) I Reg., XIV, 6, II, Paral. XIV, 11; XXV, 8; XXXII, 8. Psalm. XIX, 8. I Macch., III, 18. II Macch., VIII, 18. Justiniani, c. *Deo auctore* 1, *praef.*, C. 1, 17.

(2) Maximil. I Bavar., *Monita paterna*, 1, 1. Gierke, *Genossenschaftsrecht*, III, 557.

(3) Conc. Paris, 829, II, 2. Conc. Mogunt., 888, c. 3 (ministerium). Cf. Eichhorn, *Deutsche Staats- und Rechtsgesch.*, (5), II, 344 y sig.

(4) Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtsprichw.*, 515 (9, 200).

(5) Sobre este punto, cuya negación es la consigna del más excesivo absolutismo, cf. c. Cum omnes 6, X, 1, 2, c. Digna vox 4, c. 1, 14; Thomas, I, 2, q. 96, a. 5; Contzen, *Polit.*, 5, 20. Graf und Dietherr, 286 (7, 17, 23 y sig.).

sirve con mayor buena voluntad, como sirve el soldado al jefe que comparte con él todas las fatigas de la guerra. En la Edad Media, el emperador alemán no se consideraba deshonrado por verse sometido á la ley del Imperio, y tener en la tierra un juez, ante el cual todos podían emplazarlo, el elector palatino del Rhin.⁽¹⁾ Por lo contrario, era muy fácil servir á tal emperador. ¡Ah, pluguiese al cielo que las cosas ocurriesen siempre como antiguamente, cuando todos creían servir á Dios en el emperador, como el emperador servía también á Dios, y cuando todos estaban sometidos al príncipe por convicción y por religión,⁽²⁾ porque todos creían que Dios concede los derechos al príncipe, que éste á su vez los concede al pueblo, y que el pueblo los recibe de él como procedentes de la mano de Dios!⁽³⁾

7. Tres servicios que el Cristianismo ha hecho á la autoridad.—La autoridad del Estado, no sólo no tiene nada que temer del Cristianismo, sino que, antes bien, le debe estar muy agradecida por causa del triple servicio que le ha prestado.

Un ciego prejuicio le ha achacado como un crimen haber reducido el ejercicio del poder á sus justos límites. Aunque este servicio sea el menor de los tres, no por eso deja de ser grande, por lo que de él debe vanagloriarse en justicia. Porque ¿qué mérito mayor puede uno alegar con relación á un hombre poderoso, que el de ponerle en guardia contra la presunción, que el de impedirle suscitar la creencia de que no está á la altura de su empresa? Á los ojos de los súbditos, no hay deshonor mayor para el poder que el abuso que de él hace, ni jamás se sienten éstos tan tentados á destruirlo como cuando sostiene reivindicaciones excesivas. Esto es muy natural. ¿Acaso el abuso y la exageración del poder son algo distinto de la violencia? ¿Por

(1) Schröder, *Deutsche Rechtsgesch.*, 465 y sig. Zöpfl, *Deutsche Rechtsgesch.*, (4), II, 251. Sebast. Münster, *Kosmographie*, 247.

(2) Rom., XIII, 5.

(3) *Kaiserchronik.*, 14, 773 y sig.—Kuonrât, *Rolandslied*, 695 y sig. Cf. Aethelreds *Gesetze*, 8, 2; Edwardi, *Confess. leg.*, 17 (Reinh. Schmidt, *Gesetze der Angelsachen*, (2), 245, 500).

ventura es otra cosa la violencia que una injusticia manifiesta, y la injusticia algo distinto de la destrucción de la base de la autoridad? ⁽¹⁾ ¿Qué servicio mayor puede hacerse á ésta que reducirla á sus justos límites? ¿Y quién ha tenido fuerza y valor para ello, sino la doctrina cristiana?

Sólo hay dos formas posibles para la vida del Estado, el absolutismo ó la autoridad religiosa.

El absolutismo es aquel poder que quiere serlo todo por sí mismo, que crea todo derecho por modo arbitrario, que toma como una sola y misma cosa la autoridad y la ley, que, con el nombre de justicia, abarca todo lo que le place y todo lo que ejecuta. Un despotismo democrático no es menos despótico que un despotismo monárquico. Precisamente la democracia es la que muestra más tendencias á la tiranía, ⁽²⁾ y la que la ejerce con más dureza. Del mismo modo, poco importa á la cuestión que este absolutismo revista carácter religioso, que hable de Dios ó le niegue; su dios es él mismo, el dios único, el dios irresponsable, y esto es lo decisivo.

Si un poder no quiere llegar á semejante extremo, sólo le resta un medio, el de subordinarse á un Dios viviente, personal, el de considerarse como administrador responsable de una ley superior á él é independiente de él. ⁽³⁾ Esto es, someterse á la ley de Dios.

Pero este medio, único que puede preservarle de la destrucción inevitable, nadie se lo ha indicado, ni nadie se ha atrevido á mostrárselo, sino la doctrina cristiana. Prueba suficiente es de ello una historia secular de luchas y de continuas suspicacias.

El Cristianismo ha hecho al Estado otros servicios, al reducir el poder de éste á su verdadera naturaleza.

Según la doctrina cristiana que acabamos de demostrar, la autoridad es únicamente concedida por causa de la sociedad. Por consiguiente, claro es que la autoridad y

(1) Fenelon, *Direction pour la conscience d'un roi*, 2 supplement.

(2) Aristot., *Polít.*, 5, 4 (5), 4. Plato, *Rep.*, 8, 562, a y sig.

(3) Maximil. I Bavar., *Monita paterna*, 1, 1.

los subordinados, el poder de los que mandan y los derechos de los súbditos, no están frente á frente, como cosas separadas, sino que todos juntos, grandes y pequeños, constituyen, en su variedad, un todo viviente, en el cual cada parte se refiere á todos y depende de todos. Esto es lo que hemos llamado concepción orgánica del Estado.

Sabido es que San Pablo fué el primero que inculcó esta concepción en los espíritus por medio de la imagen del cuerpo, cuyos miembros se mantienen unidos por la virtud del todo, en tanto que éste depende más ó menos del bienestar y de la actividad de cada miembro particular.

La antigüedad sólo rara vez nos ofrece ejemplos de esta enseñanza, y aun muy débiles, como v. g., en Aristóteles. ⁽¹⁾ La idea de organismo es tan extraña al espíritu pagano, como al materialismo y al liberalismo. El triunfo de éstos consiste en la invención de las personas jurídicas, justamente lo contrario del organismo, invención de ese monstruo especulativo que se compone de miembros sin lazo alguno entre ellos, ni entre ellos y el conjunto.

Esta singularidad es sólo comprensible cuando se considera el Estado pagano. Entonces había dominadores, personas astutas y clases, que nada tenían que ver con el pueblo. Existía un todo sin miembros, y, con mayor razón, sin deberes para con ellos. Había hombres, y aun pueblos, los cuales, si se les hubiese dicho que representaban algo en el Estado, y que tenían derechos con relación á él, no lo hubieran comprendido. Los antiguos hicieron cosas admirables en pro del Estado; se lo sacrificaban todo, aun su conciencia y su vida. Pero no lo hacían como miembros libres é independientes del todo, y no podían proceder de modo diferente, pues no veían otros medios para vivir. Vivían sólo en el Estado, sólo del Estado y sólo para el Estado. Todo debía hacerlo el Estado. Era en verdad su dios en la tierra. De aquí el fenómeno, con tanta frecuencia repetido, de que, así que sobrevénía al Estado una gran desgracia, se daban la muerte en masa, no por

(1) Arist., *Pol.*, 5, 2, 7.

amor á la patria, la cual en aquellos momentos necesitaba de ellos, sino porque pensaban que no podían ya vivir sin la marcha regular de la máquina del Estado.

Por consiguiente, en ninguna parte existía una unión orgánica entre gobernantes y súbditos, ni entre el todo y sus miembros. Sólo cabía la elección entre el despotismo y la revolución. Tales pueblos sólo pueden gobernarse por la tiranía. Pero allí donde los pueblos, como individuos, no saben encontrar nunca el justo medio entre el servil rebajamiento, por un lado, y la sedición, por otro, entre la indocilidad y la venalidad al más rico ó al más bárbaro, ¿qué extraño es que los que monopolizan el poder se atrevan á todo, todo lo desprecien y todo lo pisoteen? ⁽¹⁾ ¿Quién, en tales circunstancias, los censurará, porque no usan del poder en todo como debieran? ¿Quién sabe si corrompían más de lo que fueron corrompidos? Es mucha verdad: «Tal señor, tal criado; tal pastor, tal rebaño». He aquí lo que hace al poder del monarca tan lleno de responsabilidades, porque el pueblo se riige según sus príncipes. Pero también es completamente justo decir: «Dios da á los pueblos los príncipes y jefes que merecen». ⁽²⁾ «Los pecados de los príncipes son la condenación de sus pueblos». ⁽³⁾ «En vez de quejarse, mejor harían los súbditos en acusarse ellos mismos de que sean posibles tales cosas, y de que, por decirlo así, las hayan hecho necesarias». ⁽⁴⁾

(1) Compárese, por ejemplo, la expresión de Iugarta sobre la venalidad de los romanos (Sallust., *Iug.*, 35). Muy instructivo sobre esto es la manera franca con que Tiberio tenía la costumbre de manifestar su desprecio á los que se arrastraban á sus pies. Cf. Tacit., *Annal.*, III, 65; IV, 37, 38, 69, 74; VI, 2, 15, 24, 45. Sueton., *Tiber.*, 59; *Oderint, dum, probent.* Trasíbulo y Periandro nos ofrecen ejemplos parecidos entre los griegos (Herodot., 5, 92, 15. Aristot., *Polít.*, 3, 8 (13), 3). Hay que tener presente esto y otras cosas, para no emitir un fallo demasiado severo contra hombres como Diógenes y Timón, y especialmente contra los estoicos.

(2) Job., XXXIV, 29, 30. Isaias, III, 4. Jerem., XV, 4. Oseas, XIII, 11. Justin., *Quaest. ad orthod.*, 138. Greg. Magn., *Moral.*, 25, 34-37. Anastasius Sin., *Dux viae*, q. 16. Pineda, *In Job.*, 34, 30. Cornel. a Lap., *In Osee*, 13, 11.

(3) Ambrosius, *Apologia David altera*, 11: Regum lapsus poena populorum. Gregor. Magn., *Ep.* 7, 7. Origenes, *In judic. hom.* 4, 3.

(4) Gregor. Magn., *Moral.*, 25, 34.

Así, pues, si es verdad que allí donde los individuos no son otra cosa que partes del todo, sin defensa, sin voluntad, sin cooperación independiente, por causa de una convicción jovial y libre, sólo son posibles los tiranos, pero no los príncipes, ⁽¹⁾ los detentadores del poder deben exclusivamente al Cristianismo no ser ya tiranos y haberse convertido en príncipes. Su empresa es fácil ahora, porque mandan á súbditos que, como cristianos, obedecen por conciencia libre, que, basados en los principios de la fe sobre las cuestiones más importantes de la vida, y unidos por los lazos de la caridad cristiana, persiguen el bien común, sirviendo al bien más elevado, y permaneciendo firmemente adheridos á la verdad eterna é inmutable. ⁽²⁾

¡Plegue á Dios que los que nunca se hartan de hablar del peligro en que está el Estado por causa de la doctrina cristiana, la dejen en libertad, para que transforme, según sus exigencias, el ejército y la magistratura, los súbditos y los príncipes, los esposos y los padres, los maestros y los niños, los amos y los criados, la clase obrera y la contribuyente, á fin de hacer del todo una comunidad cristiana, en la cual todos, con el mismo espíritu y el mismo corazón, se desvelen por todos, y así saldremos garantes de que encontrarán un Estado en el que será fácil gobernar y agradable vivir! ⁽³⁾

Finalmente, el último y principal servicio que la Revelación ha hecho al poder del Estado, consiste precisamente, como lo hemos observado en diferentes ocasiones, en aquello que más choca en la doctrina del Estado cristiano. Nos referimos al principio según el cual los príncipes no son otra cosa que servidores responsables y ministros de Dios.

Y, sin embargo, los dueños del poder, que también son hombres, y que, como hombres, lo mismo que como reagentes, dan pruebas con demasiada frecuencia de que no

(1) Aristot., *Polít.*, 5, 8 (10), 23.

(2) Augustin., *Ep.* 137, 5, 17.

(3) August., *Ep.*, 138, 2, 15.

son superiores á la humanidad, deben al Cristianismo el beneficio particular de que constantemente se les recuerde esta doctrina. ¿En qué se convertiría el poder del Príncipe si se acostumbrase el pueblo á considerarlo únicamente como poseedor terrenal, momentáneo, mofándose del principio de fe, según el cual no debe obedecerse al poder por causa de él mismo, sino por causa de Dios?

El poder de los gobernantes es algo terrible, pero el último de sus cuidados consiste en que pueda hacerse de él mal uso. ⁽¹⁾ Antes bien, todos creen que obrarán bien con tal que tengan poder y riquezas. ⁽²⁾ Pero esto es un gran error. El poderoso también puede perecer, y entonces el perjuicio que causa es siempre grande. ⁽³⁾ Semejantes consideraciones debería hacerlos á todos humildes. ¿Puede darse mayor responsabilidad que la de mandar á millones de hombres, decidir con una palabra, con una plumada, de su felicidad ó de su desgracia, poseer en sus manos la vida y la muerte de millares de seres racionales? ¿Qué ocurriría si se engañasen esta mano y esta lengua? ¿Y no puede darse el caso de que se engañen? ¿Y no se ha dado nunca?

¿Qué tentación para las masas, que deban expiar con la felicidad de su vida, con su sangre, cada plumada en falso, cuando empiecen á ver en su príncipe un hombre como millares de ellos ven cada día! Ya dice el socialismo con burlona sonrisa: «El pueblo está cansado de aceptar con resignación de la mano de Dios el sufrimiento que soporta». ¿Cree alguien que soportará más pacientemente el pueblo la carga de la vida, si siente pesar más sobre él la mano del Estado? No; si el pueblo no tiene religión, si carece de ese fuerte sentido religioso que le da fuerzas para soportar, así la mano de Dios, esta mano que permite y castiga, como también una fe viviente, que le enseña á adorar lo invisible en lo visible, ¿quién protegerá aún la autoridad?

(1) (Aristot.,) *Magna Moralia*, 2, 13, 2.

(2) *Ibid.*, 2, 3, 9.—(3) *Ibid.*, *Rhetor.*, 2, 17, 4.

¡Desgraciada de ésta, si llega á declarar la humanidad que no le obedecerá más que en las leyes en que encuentre su provecho temporal! ¿En qué se basará el Estado, si no quiere basarse en el pleno poder de Dios? ¿Lo hará en el temor? Pero el temor—dice un príncipe que ha hecho la experiencia en un reinado de 50 años—es mal sostén de la autoridad. ⁽¹⁾ ¿Cómo el miedo de una pronta muerte domará á una muchedumbre, para la cual se ha convertido en indiferente la tierra, porque no tiene en ella otra esperanza que la de morir entre torturas, y morir lentamente de hambre, si esta muchedumbre no teme nada en el *más allá*?

Cualquiera se sentiría tentado á creer que todo poder político se considera incapaz de recompensar á los que guardan en el fondo de su corazón la fe en lo sobrenatural y la subordinación del Estado á autoridad divina. En vez de esto, se les considera precisamente como un peligro para el poder terrenal. Mientras que todos los tronos vacilan, y los asesinos no temen presentarse á la luz del día, no pueden deshacerse todavía del prejuicio de que la fe, bajo cuyo dominio han vivido seguros los reyes durante siglos, es la amenaza más temible contra su existencia. En cambio, se encargan de una parte de la falta, tolerando ó dejando obrar á los que ordinariamente no se ocultan para atacar lo sobrenatural, á fin de poder aniquilar más fácilmente lo natural, privado del muro protector de la religión.

Semejante ceguedad es casi incomprendible. Involuntariamente, piensa uno en el pájaro que se precipita por sí mismo en la boca abierta de la serpiente, pero con la diferencia de que el pájaro no es culpable. Si la fe en la autoridad ya no debe ser santa, ¿quién será todavía santo? ¿Por ventura respetarán aun los pueblos una tradición, una dignidad, un derecho profanados? Y si no respetan nada, ¿qué les resta aún? Y si nada les resta, ¿que son sino nihilistas? ¿Y todavía nos asombramos de cómo pueden

(1) Maximil. I Bavar., *Monita paternä*, 3, 22. Cf. Mohl, *Staatsrecht Völkerrecht und Politik*, I, 389 y sig.